

°ACTA NÚM. 15/09-PL
(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2009**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Juan Jesús Sigüero Aguilar

TTES. DE ALCALDE:

Doña M^a Belén Húmera Contreras
Doña Mercedes Nofuentes Caballero
Don Ramón González Bosch
Doña Cristina Sánchez Masa
Doña Marta Puig Quixal

CONCEJALES:

Doña Miriam Villares Gonzalo
Doña María Isabel Fernández de Guzmán
Don Francisco Sánchez Arranz
Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz
Doña Olivia García Moyano
Don Pablo José Cereijo Ponce de León
Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz
Doña Purificación Pizarro Cabrera
Don Pablo Nieto Gutiérrez
Doña Josefa Irene González Canoura
Doña María Yolanda Estrada Pérez
Don Fermín Íñigo Contreras
Don Ángel Galindo Álvarez

INTERVENTORA GRAL.:

Doña María José Fernández Domínguez

SECRETARIO GRAL.:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y tres minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil nueve, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Jesús Sigüero Aguilar, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

No asiste a la sesión el Concejal don Arturo González Panero.

Abierto el acto por la Presidencia, que excusó la asistencia del Concejal don Juan Carlos Martín Fernández, se procedió a tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (ordinaria de 27 de noviembre de 2009).

El señor Presidente pregunta si se desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior -ordinaria de 27 de noviembre de 2009-, manifestando el Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo Álvarez, que votará en contra por no haber podido comprobar su contenido.

Seguidamente fue sometida a votación el acta mencionada que fue aprobada por mayoría de dieciocho votos a favor, de los que catorce corresponden a los miembros

asistentes del grupo municipal popular y cuatro a los miembros del grupo municipal socialista, con el voto en contra del único miembro del grupo municipal APB.

I.2. Comisión Informativa de Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales.

I.2.1.- Propuesta modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Por el Tercer Tte. de Alcalde y Delegado de Seguridad, don Ramón González Bosch, quien agradeció a los grupos de la oposición PSOE y APB su aportación, haciendo hincapié en el artículo 23 relativo a los colaboradores discapacitados de Protección Civil, fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales, en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de dos mil nueve, relativo a la modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Seguidamente, sin debate y por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes, el Pleno de la Corporación adoptó, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 23 del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Boadilla del Monte, en los términos que constan en el expediente.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el citado periodo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

I.3. Comisión Informativa de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas.

I.3.1. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, de la 4ª modificación de la ordenanza reguladora de las ayudas por nacimiento, adopción y manutención de menores de tres años.

Por doña Mercedes Nofuentes Caballero, Segunda Tte. de Alcalde y Delegada de Educación, fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas, en su sesión celebrada el día 18 de los corrientes, a la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentada por D. Víctor S. Bustos Pereda.

SEGUNDO: Modificar la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas por nacimiento y manutención en los términos que alega Ivana Miguel Espuelas.

TERCERO: Aprobar definitivamente la cuarta modificación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas por Nacimiento y Manutención de menores de tres años con

las enmiendas aceptadas, con ocasión de las alegaciones presentadas, disponiendo su entrada en vigor el mismo día que se produzca su inserción en el BOCM.

Tras lo cual, sin debate, y por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los catorce miembros del grupo municipal popular asistentes, con el voto en contra del Concejal del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo y cuatro votos de abstención correspondientes a los miembros del grupo municipal socialista, el Pleno prestó su aprobación al precedente dictamen.

I.3.2. Aprobación de la disolución del Organismo Autónomo “Patronato de Gestión Cultural”.

Por doña Mercedes Nofuentes Caballero, Segunda Tte. de Alcalde y Delegada de Educación, fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas, en su sesión celebrada el día 18 de los corrientes, relativo a la disolución del Organismo Autónomo Local denominado “Patronato Municipal de Gestión Cultural”, con la finalidad de ahorrar costes y dotar de mayor flexibilidad a la Concejalía de Cultura.

Toma la palabra, el Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo que dice le falta motivación al expediente, que ya pidió más información tanto en el Patronato como en la Comisión Informativa y que, aunque pueda compartir la supresión del Organismo, no le gustaría apoyarla sin tener mayor información, por lo que anuncia su voto en contra.

Seguidamente, doña Yolanda Estrada, Concejala del grupo municipal socialista, señaló que en el Consejo de dicho Organismo se informó “por cortesía” y su grupo se pregunta qué ahorro va a suponer la disolución, ya que no se les ha facilitado información al respecto, por cuyo motivo se sienten ignorados por entender tienen derecho a que se les facilite toda la información.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que sí existe justificación en el expediente remitiéndose a algunos párrafos de su propia Propuesta, e hizo hincapié en que teniendo en cuenta la nueva Ley de Contratos del Sector Público, se han solicitado al Ayuntamiento cada vez los correspondientes informes jurídicos, además de que, al Patronato, se le ha prestado mayor ayuda en otros aspectos, por lo que es mejor y más ágil que el Ayuntamiento gestione directamente estos asuntos, lo que redundará en beneficio de los vecinos.

Tras lo cual, y por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los catorce miembros del grupo municipal popular asistentes, con el voto en contra del Concejal del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo y cuatro votos de abstención correspondientes a los miembros del grupo municipal socialista, el Pleno prestó su aprobación al dictamen de referencia y, en consecuencia, acordó la disolución del Organismo Autónomo “Patronato Municipal de Gestión Cultural” en los términos y con los efectos que figuran en la Propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente.

I.3.3. Aprobación inicial de la octava modificación de la ordenanza de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal, consistente en la creación del fichero “Inscripción Actividades Culturales”.

Por doña Mercedes Nofuentes Caballero, Segunda Tte. de Alcalde y Delegada de Educación, fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas, en su sesión celebrada el día 18 de los corrientes, relativo a la aprobación de la octava modificación de la Ordenanza de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal, consistente en la creación del fichero “Inscripción actividades culturales”.

Tras lo cual, sin debate, y por mayoría de dieciocho votos a favor, correspondientes a los catorce miembros del grupo municipal popular asistentes y a los cuatro miembros del grupo municipal socialista, con el voto de abstención del único miembro del grupo municipal de APB, el Pleno prestó su aprobación al dictamen de referencia y, en consecuencia, acordó aprobar inicialmente la referida modificación en los términos que figuran en la Propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura y Festejos que obra en el expediente.

I.3.4.- Moción del grupo socialista sobre continuidad y ratificación del Convenio British Council.

En relación con la Moción del grupo municipal socialista sobre continuidad y ratificación del Convenio British Council, que más adelante se transcribe, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta, a los proponentes, si la retiran dado que el problema que se plantea en dicha Moción ya ha sido solucionado el pasado día 21 de los corrientes.

Doña Irene González Canoura, Concejala del grupo municipal socialista, dice que no la retiran porque el problema no está solucionado y da lectura de tal Moción, cuyo tenor es el siguiente:

“D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del R.O.F. de las Entidades Locales, somete a la Comisión de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico Deportivas, para su debate y consideración si procede y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1996 se firmó un Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council. Este convenio nació por iniciativa conjunta del Gobierno de España y el del Reino Unido e Irlanda del Norte.

El objetivo del convenio es establecer un marco de cooperación dentro del cual es posible desarrollar proyectos curriculares integrados que conduzcan a la obtención simultánea de los títulos académicos de ambos países, así como la colaboración en la formación del profesorado español y británico, e introduce por primera vez en los colegios públicos un currículo bicultural y bilingüe español-inglés.

Desde esa fecha el proyecto British ha ido creciendo y desarrollándose con los magníficos resultados que todos conocemos.

Actualmente más de 23.000 alumnos de enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria de diez comunidades autónomas estudian con este proyecto.

En Boadilla del Monte, el centro escolar de referencia que sigue el proyecto British Council, es el José Bergamín.

En este centro escolar por tercer año consecutivo está habiendo problemas para cubrir las plazas de asesores lingüísticos que permitan finalizar el curso escolar sin incidencias y que el proyecto se pueda realizar con éxito.

Cada año, al principio del curso, los padres se ven obligados a recoger firmas, escribir cartas, pedir citas con los responsables tanto del Ministerio como de la Consejería exigiendo el cumplimiento del convenio.

De acuerdo con el Programa British Council, los alumnos deben contar con un número de asesores lingüísticos adecuado a cada nivel educativo. Sin embargo, el desarrollo del programa es inviable con la reducción del número de asesores en los centros.

Han transcurrido tres meses desde el comienzo del curso escolar, el CEIP José Bergamín sigue con la falta de dos asesores lingüísticos, el trimestre escolar prácticamente ha concluido y esto supone un importante perjuicio para el alumnado, al privarles de un recurso al que hasta ahora habían tenido acceso y dificulta significativamente su proceso de aprendizaje dentro del programa bilingüe, influyendo negativamente sobre los alumnos que van a continuar en secundaria dicho proyecto.

El CEIP Bergamín ha tenido que intentar paliar estas carencias reasignando parcialmente a profesores de unas unidades a otras, pero estas medidas son precarias y sólo sirven de forma muy puntual, porque ningún alumno recibe las unidades en inglés, impartidas por el asesor, que están establecidas en el convenio.

El grupo municipal socialista considera que esta situación es inadmisibles, que se deben tomar medidas inmediatas para la solución del problema y demandar que no se repitan estas circunstancias.

Por todo lo arriba expuesto el Grupo Socialista, hace la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Instar a la Consejería de Educación para que realice con la mayor urgencia todas las actuaciones y trámites necesarios para la contratación de los asesores lingüísticos que faltan.

2º Solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Comunidad de Madrid que pongan toda la voluntad para garantizar un acuerdo de futuro que contemple un compromiso de continuidad y ratificación del Convenio British Council que tan excelentes resultados está obteniendo.

3º Mostrar nuestro apoyo a las AMPAS de los centros educativos afectados de la Comunidad de Madrid, pero especialmente al CEIP José Bergamín, ubicado en Boadilla del Monte.”

La Concejala doña Irene González Canoura puntualiza su perplejidad por la falta de coordinación entre la Consejería de Educación y la Concejalía, manifestando que sólo se han producido conversaciones y que aquélla contrata sólo asesores británicos cuando también podrían serlo profesores titulares españoles que cuenten con el nivel adecuado de lengua, y creando una bolsa de empleo al igual que se ha hecho en Aragón, con lo que se ha perdido un trimestre en los Cursos de 1º, 3º y 5º de Primaria. Añade que este problema sólo ocurre en las Comunidades de Madrid y Castilla y León, donde se empieza a los seis años, es decir con tres años de retraso respecto al Convenio British, que proporciona a los alumnos una titulación doble y convalidable en el Reino Unido, por lo que entiende que este Convenio es superior al de la Comunidad de Madrid y, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento está al servicio del ciudadano y no de los Partidos, cree que la Moción presentada debe ser aprobada por todos, ya que el problema a día de hoy no está solucionado.

Interviene la Segunda Teniente de Alcalde y Delegada de Educación, doña Mercedes Nofuentes, que manifiesta su asombro por lo expuesto anteriormente, ya que el Convenio British, fue suscrito en su día entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma, y sólo prevé asesores nativos, y es el Ministerio el que no ha efectuado la selección de los ocho asesores que faltan, siendo diferente el Convenio que acepta titulares con nivel de lengua adecuado, que corresponde al CEIP Bergamín y tiene que ser aprobado por el Consejo Escolar, rogando a la Sra. González Canoura que no menosprecie el programa autonómico de bilingüismo y reiterando, por último, que es el citado Ministerio de Educación el que no ha cumplido con su obligación, a lo que la citada Sra. González Canoura replica que ella asistió a la reunión que tuvo lugar en el mencionado Centro escolar y allí no se adoptó acuerdo alguno, así como que ella no dice que el Programa autonómico sea malo sino que también hay que seguir manteniendo el del Convenio British, a lo que la Sra. Nofuentes Caballero contesta indicando que el 47 % de los Centros –149- ya han solicitado incorporarse al Programa bilingüe de la Comunidad de Madrid, mientras el Ministerio sólo tenía que haber seleccionado ocho asesores.

Don Ángel Galindo, Concejel-Portavoz del grupo municipal de APB pide que el Pleno apruebe instar a los Organismos correspondientes, reconociendo que todos han incumplido, y explica que considera que la Moción presentada es inocua y reparte las responsabilidades por lo que cuenta con su apoyo.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia que el equipo de gobierno votará en contra de la Moción, por entender que no hay que repartir responsabilidades, puesto que el único responsable es el Ministerio.

Tras lo cual, el Pleno Corporativo rechazó la transcrita Moción por mayoría de catorce votos en contra, correspondientes a los catorce miembros del grupo municipal popular asistentes, con cinco votos a favor, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al miembro del grupo municipal de APB.

I.4. Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda.

I.4.1.- Aprobación de la actualización del Inventario de Bienes.

Por doña Marta Puig Quixal, Quinta Tte. de Alcalde-Delegada de Hacienda y Patrimonio, se dio cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda en su sesión celebrada el día 18 de diciembre pasado, cuyo tenor es el siguiente:

Aprobar la actualización del Inventario de Bienes, en lo referente al epígrafe de inmuebles, debiendo incorporarse en el mismo las parcelas de titularidad municipal, ubicadas en los Polígonos "Casco Antiguo" (UR-1), "Ensanche" A-1 (UR-2), "Las Eras" A-5 (UR-3) y urbanización "Valdepastores" (UR-11), e incorporación de parcelas resultantes de los Proyectos de Parcelación, Agrupación y Segregación de los Sectores S-3, y SUR-11 "Valenoso", de Boadilla del Monte, de acuerdo con el catálogo obrante en el expediente..

El Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, dice alegrarse de que el Inventario vaya avanzando, aunque aún haya que completarlo, valorarlo y establecer el Patrimonio Municipal del Suelo, lo que tendría que haber estado hecho desde siempre.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los catorce miembros del grupo municipal popular asistentes, con el voto en contra del Concejal del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo y cuatro votos de abstención correspondientes a los miembros del grupo municipal socialista.

I.4.2.- Reversión de terrenos adscritos al Consorcio Deportivo y de Servicios de la zona noroeste de Madrid.

Por la Quinta Tte. de Alcalde-Delegada de Hacienda y Patrimonio, doña Marta Puig Quixal, se dio cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda en su sesión celebrada el día 18 de los corrientes, a la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la reversión a este Ayuntamiento de la superficie de 254.923 metros cuadrados de terreno, en su día aportados al Consorcio, para su nueva incorporación al patrimonio municipal.

Segundo.- Ratificar la correspondiente modificación de los Estatutos del Consorcio, acordada por el Consejo Rector en sesión del día dos de diciembre del corriente año, consistente en la supresión del apartado 2) del artículo 17º al haber quedado sin contenido, debiendo publicarse tal modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo, dice que esta cesión de unos terrenos -cuya masa arbórea ya existía anteriormente- y ampliación del campo de golf no contó con su aprobación, ni siquiera la constitución del Consorcio, por lo que no está ni a favor ni en contra, ya que fue un asunto que sacó adelante el anterior Alcalde- señor González Panero.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciocho votos a favor, correspondientes a los catorce miembros del

grupo municipal popular asistentes, y a los cuatro miembros del grupo municipal socialista, con el voto de abstención del único miembro del grupo municipal de APB.

I.5. Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior.

I.5.1. Propuesta de ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del IV Acuerdo/Convenio del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para incluir las cuantías determinadas y asignadas en sustitución del fondo adicional para la productividad del personal funcionario y laboral contenido en el artículo 38.

La Cuarta Tte. de Alcalde-Delegada de Personal, doña Cristina Sánchez Masa, dio cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, en su sesión celebrada el día 21 de diciembre del corriente año, a la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Seguimiento del IV Acuerdo/Convenio del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, adoptado en reunión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2009 y, en consecuencia, modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento con efectos económicos del día 1 de enero de 2010.

1º. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo consistente en un incremento de las retribuciones de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en la cuantía anual de mil cuatrocientos euros (1.400 €), en sustitución del fondo adicional para la productividad del personal funcionario y laboral contenido en el artículo 38.

2º. Comunicar a los empleados municipales que la citada modificación no afecta a lo contenido en el artículo 22.4 del IV Acuerdo/Convenio de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento que establece que se podrán aplicar los descuentos por faltas de asistencia injustificadas al trabajo conforme a lo dispuesto en la Ley.

SEGUNDO.- Remitir copia del acuerdo adoptado a la Delegación del Gobierno en Madrid y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid”.

En su intervención, doña Cristina Sánchez Masa, puntualizó que la Propuesta presentada no supone una carga presupuestaria para el Ayuntamiento.

Don Fermín Íñigo, Concejal del grupo municipal socialista, dice que tal y como manifestó en la Comisión Informativa correspondiente, está de acuerdo con la precedente Propuesta porque está pactada con los Sindicatos y, desde luego, su grupo no se va a oponer a una subida que afecta a todos los trabajadores municipales, pero se pregunta qué ocurrirá si cuando se remita este acuerdo a la Delegación del Gobierno, ésta se opone por afectar a un artículo, el 38 del Acuerdo/Convenio municipal, ya impugnado por la misma, por lo que entiende debiera haberse remitido la Propuesta con anterioridad a su aprobación, pues aquélla puede entenderse que se trata de una subida lineal aunque en el expediente se justifica como compensación de la carga de trabajo, reiterando la necesidad de que se realice una valoración de puestos de trabajo con objeto de evaluar adecuadamente puesto por puesto.

El Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo, manifiesta que aunque la Concejala-Delegada diga que la Propuesta no supone una carga presupuestaria, sí supone una subida y por lo tanto carga presupuestaria y que él tiene que decirlo ahora en el Pleno ya que no se le convoca a la Comisión de Seguimiento del Convenio pese a su solicitud, afirmando que no va en contra de los trabajadores, pero entiende que se va a abonar 1.400 euros a cada uno de ellos simplemente por cumplir con su obligación y no sabe si eso es o no legal, ya que todo incremento vulnera la Ley de Presupuestos Generales del Estado, solicitando, a su vez, se lleve a cabo una valoración de puestos de trabajo para analizar todos y cada uno de ellos y anunciando, por último, no tener inconveniente en votar en contra de asuntos de dudosa legalidad, así como que siempre defenderá legalmente los intereses municipales.

La Sra. Sánchez Masa responde que la citada norma prevé la adecuación de las retribuciones, lo que viene avalado por el informe de la Intervención municipal, replicando el Sr. Galindo Álvarez que entiende dicho informe negativo y remarcando el condicionamiento que en el mismo se hace a la realización de dicha valoración de puestos.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Interventora informe sobre el asunto, la cual dijo que la Propuesta presentada tiene una justificación que, desde el punto de vista de que se trata de una adecuación puntual, está amparada y justificada en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado, lo que no es óbice para recordar la necesidad de realizar una valoración de los puestos de trabajo.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular asistentes, con el voto en contra del Concejal del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo y cuatro votos de abstención correspondientes a los miembros del grupo municipal socialista.

I.5.2 Propuesta de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de 2009 de este Ayuntamiento como consecuencia de la integración y adscripción del personal laboral y funcionario del Patronato Municipal de Gestión Cultural.

Por doña Cristina Sánchez Masa, Cuarta Tte. de Alcalde-Delegada de Personal, se dio cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, en su sesión celebrada el día 21 de diciembre del corriente año, a la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Plantilla de personal de 2009 de este Ayuntamiento incorporando y creando las siguientes plazas:

I. Personal funcionario:

- *Escala de Administración General, Subescala Administrativa: 2 plazas*
- *Escala de Administración General, Subescala Auxiliar: 3 plazas*

II. Personal laboral:

- *Conserjes, grupo de titulación 5: 4 plazas*
- *Monitor manualidades, grupo de titulación 4: 1 plaza*
- *Monitor cerámica adultos, grupo de titulación 4: 1 plaza*
- *Monitor cerámica infantil, grupo de titulación 4: 1 plaza*

- *Monitor restauración , grupo de titulación 4: 1 plaza*
- *Monitor artes plásticas, grupo de titulación 4: 1 plaza*
- *Monitor dibujo y pintura, grupo de titulación 4: 1 plaza*
- *Monitor telares, grupo de titulación 4: 1 plaza*
- *Monitor corte y confección, grupo de titulación 4: 1 plaza*
- *Profesor Solfeo, grupo de titulación 1: 1 plaza*
- *Profesor Piano, grupo de titulación 1: 4 plazas*
- *Profesor flauta travesera, grupo de titulación 1: 1 plaza*
- *Profesor violín, grupo de titulación 1: 1 plaza*

SEGUNDO.- Exponer al público la plantilla municipal para que los interesados que estén legitimados puedan presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Publicar íntegramente la modificación de la plantilla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Remitir copia certificada de la modificación de la plantilla a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial y a la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.

QUINTO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento incorporando y creando en el Área de Cultura los siguientes puestos de trabajo:

- *Personal de Administración N-20: 2 puestos*
- *Personal Auxiliar N-16: 3 puestos*
- *Conserje: 4 puestos*
- *Monitor manualidades: 1 puesto*
- *Monitor cerámica adultos: 1 puesto*
- *Monitor cerámica infantil: 1 puesto*
- *Monitor restauración: 1 puesto*
- *Monitor artes plásticas: 1 puesto*
- *Monitor dibujo y pintura: 1 puesto*
- *Monitor telares: 1 puesto*
- *Monitor corte y confección: 1 puesto*
- *Profesor Solfeo: 1 puesto*
- *Profesor Piano: 4 puestos*
- *Profesor flauta travesera: 1 puesto*
- *Profesor violín: 1 puesto*

Tras lo cual, sin debate, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciocho votos a favor, correspondientes a los catorce miembros del grupo municipal popular asistentes y a los cuatro del grupo municipal socialista, con el voto en contra del único miembro del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo.

I.5.3. Mociones Grupo Municipal Socialista:

I.5.3.1.- Realización de una Valoración de Puestos de Trabajo de todo el personal que conforma la Plantilla municipal.

Fue dada cuenta de la Moción, desfavorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior en sesión del pasado día 21 de los corrientes, formulada por el grupo municipal socialista y cuyo contenido es del siguiente tenor:

D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete a la Comisión de Personal, para su debate y consideración, si procede, y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Valoración de Puestos de Trabajo implica un análisis y descripción de las funciones encomendadas a cada puesto, situándolos en una clasificación que ha de servir de base del sistema retributivo de la organización.

La Valoración de Puestos de Trabajo adapta la realidad de la organización a una política retributiva más justa y adecuada a los referentes del mercado, está en línea con la tendencia modernizadora de la Administración Pública y constituye una apuesta por la calidad de los servicios municipales.

El objetivo es conseguir que la corporación alcance el máximo grado de calidad y motivación con un referente retributivo ágil, preciso y equilibrado que contemple todas las variantes precisas del contenido de los Puestos de Trabajo.

Las tendencias actuales de la Gestión de los Recursos Humanos se dirigen hacia enfoques sistemáticos prácticos, multidisciplinarios y participativos que consideran el Análisis y Descripción de los Puestos de Trabajo (ADPT) como una herramienta básica para el establecimiento de toda política de recursos humanos, pues casi todas las actividades desarrolladas en el área de recursos humanos se basan, de uno u otro modo, en la información que proporciona este procedimiento.

El objetivo de un Análisis y Descripción de Puestos de Trabajo (ADP) no es otro que el de definir de una manera clara y sencilla las tareas que se van a realizar en un determinado puesto y los factores que son necesarios para llevarlas a cabo con éxito.

En Julio de 2009, Intervención emite un informe en el que se denuncia “la ausencia de un catálogo conteniendo una descripción actualizada de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, descripción necesaria para definir las funciones propias de cada puesto, lo que a su vez es condición previa para valorar adecuadamente las retribuciones de cada puesto atendiendo a sus características individuales y en consecuencia poder fijar o modificar de forma justificada sus complementos específicos y de destino desde una perspectiva general de todos los puestos del Ayuntamiento.

La Ley también es clara respecto a la necesidad de realizar valoraciones de los puestos de trabajo en las Administraciones Públicas y dichas recomendaciones vienen recogidas en:

- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.(EBEP).*
- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, (TRRL)*

-Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones Funcionarios de la Administración Local. (RRFAL).

La gestión óptima de los recursos humanos en la Administración es una tarea pendiente, necesaria y posible.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción y traslada al resto de grupos políticos su deseo de que apoyen la propuesta, todo ello, en aras de optimizar los recursos humanos existentes y de convertir nuestro Ayuntamiento en un paradigma de gestión y calidad.

PROPUESTA DE ACUERDO

Realización de una Valoración de Puestos de Trabajo de todo el personal que conforma la plantilla municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Interviene don Fermín Íñigo, Concejal del grupo municipal socialista, quien tras afirmar las dificultades de su grupo para trabajar en política municipal, porque se les dice que no por el hecho de que son socialistas, manifiesta que estando ante el último ejercicio completo -de la legislatura- y pese a lo que dice el informe de Intervención, se les vota en contra de la Moción presentada cuando es el propio Sr. Alcalde-Presidente el primero que se compromete a realizarla. Criticando que la misma no se lleve a cabo en un Ayuntamiento con cuatrocientos trabajadores, por lo que pide se apruebe la Moción presentada.

Doña Cristina Sánchez Masa, Cuarta Teniente de Alcalde-Delegada de Personal, responde que si ello es un compromiso del Sr. Alcalde, no hay que estar continuamente pidiéndolo y reiterándolo, así como que ya se está trabajando en este asunto, añadiendo el Sr. Alcalde-Presidente que ha quedado claramente explicado este tema y que su compromiso sigue en vigor.

Don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, recuerda que su grupo ha planteado Recursos Contenciosos en 2004, 2006 y 2008, por no existir en este Ayuntamiento valoración de puestos de trabajo, así como la existencia de un informe de Secretaría del año 2003 en el que se dice que se efectúe aquella, al que ahora se suma el de la Interventora, por lo que entiende que los grupos de oposición no son los malos, sino que intentan corregir y convencer al equipo de gobierno para que por todos los grupos se cumpla una exigencia de la ley, ya que no se trata de un compromiso que pueda adoptar el Alcalde.

Tras lo cual, y de conformidad con el referido dictamen, se rechazó la Moción transcrita por mayoría de catorce votos en contra, correspondientes a los catorce miembros del grupo municipal popular asistentes, con cinco votos a favor, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al miembro del grupo municipal de APB.

I.5.3.2.- Adopción de medidas por la falta de asistencia a los plenos del concejal no adscrito.

El Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, dio lectura a una Moción del tenor que se expresa, que fue desfavorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior en sesión del pasado día 21 del presente mes.

D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del R.O.F. de las Entidades Locales, somete a la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior y Asuntos Generales, para su debate y consideración, si procede, y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Artículo 32 del Reglamento Orgánico Municipal del Boadilla del Monte dice:

- 1. Los concejales del Ayuntamiento de Bodilla del Monte tienen el deber de asistir a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos municipales de los que formen parte.*
- 2. “ En los supuestos de faltas no justificadas de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados o de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, el Alcalde adoptará las medidas disciplinarias previstas en la legislación de régimen local”.*

El concejal no adscrito, Arturo González Panero, no ha asistido a los cuatro últimos Plenos de la Corporación y no ha justificado estas ausencias.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Boadilla del Monte presenta la siguiente Moción:

Que el Alcalde, asumiendo las competencias que le confiere su cargo, adopte las medidas disciplinarias que se contemplan en el Artículo 78.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que dice textualmente “Los Presidentes de las Corporaciones locales podrán sancionar con multa a los miembros de las mismas, por falta no justificada de asistencia a las sesiones o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos que determine la Ley de la Comunidad Autónoma, y supletoriamente, la del Estado”, en lo relativo a las ausencias del concejal no adscrito, Arturo González Panero, dado que existe una dejadez de funciones al no haber asistido a los cuatro últimos plenos y no justificar estas ausencias.

El Sr. Nieto Gutiérrez, defiende la Moción tras puntualizar que con éste ya son cinco los Plenos a los que no ha asistido el Concejal Sr. González Panero, y manifiesta que él no quiere verlo sino que entregue su acta de Concejal y si no lo hace que tenga la decencia de cumplir sus obligaciones para con los vecinos, recordando que nunca –por la Presidencia- se ha excusado su ausencia y que esta Moción viene a significar una reprobación del Pleno y la única explicación para votar en contra de la misma sería que se está protegiendo al citado Concejal.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente dice que el Sr. González Panero no es miembro del grupo municipal popular y que se le ha pedido reiteradas veces que entregue dicha acta, así como que no va a permitir que se diga que se le defiende, y, en cuanto a las sanciones, explica que constituyen unas medidas que no se han adoptado nunca en este Ayuntamiento, recordando que muchos Concejales han faltado a órganos

colegiados y que los propios miembros del grupo municipal socialista han abandonado sesiones de los mismos.

El Sr. Nieto responde que el abandono de su grupo –de tales órganos- estaba justificado porque en aquél momento el Sr. González Panero sí era miembro del grupo popular y que al grupo socialista no le hubiera importado ser sancionado por ello ni explicarlo a los vecinos, pero que, aún así nunca abandonaron el Pleno y mucho menos ahora en que dicho Concejal ya no es miembro del grupo popular, indicando que al no ofrecerse explicación alguna sobre este asunto, cada uno hará su interpretación y ninguna será buena, reiterando el Sr. Alcalde-Presidente su posición.

Don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, dice que él preguntaría al Sr. González Panero qué hace en este Ayuntamiento si no viene ni asiste y que el grupo popular es el primer interesado en tener un compañero más y debería ser quien llevara esta iniciativa, añadiendo que comparte la Moción presentada.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que está claro que el acta de Concejal es personal y, reitera, que se le sigue pidiendo así como que no se puede hacer nada más, recordando, por último que el Sr. González Panero no percibe retribuciones del Ayuntamiento.

Tras lo cual, y de conformidad con el referido dictamen, se rechazó la Moción transcrita por mayoría de catorce votos en contra, correspondientes a los catorce miembros del grupo municipal popular asistentes, con cinco votos a favor, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al miembro del grupo municipal de APB.

I.6.- Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

I.6.1.- Aprobación provisional de la modificación puntual del P.G.O.U. de Boadilla del Monte, en los ámbitos UN-4 Campo de tiro y SG-4 “Boadilla Sur”.

Fue dada cuenta por el Concejal-Delegado de Gestión Urbanística, don Pablo J. Cereijo, del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día 21 de diciembre corriente, a la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por D^a Luisa Gómez Morán con registro de entrada números 21803 y 21810, con fecha 16 de septiembre de 2008 de conformidad con lo dispuesto en los informes obrantes en el expediente que señalan que si bien la alegante es titular de unos terrenos ubicados dentro del SG-4 “Boadilla Sur”, concretamente de la Finca Registral 418, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 461, libro 18, folio 174, dicha parcela se encuentra en la actualidad sujeta al Expediente de Expropiación Forzosa por tasación Conjunta, aprobado por el Alcalde-Presidente de esta Corporación con fecha 6 de julio de 2006, pendiente aún de aprobación provisional para su remisión a la Comunidad de Madrid y, por tanto, en nada afectada por la Modificación Puntual del Plan General que ahora se propone, la cual afecta en exclusiva a terrenos propiedad del Banco Santander S.A., que constituyen la finca registral nº 27.003, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Pozuelo de Alarcón, en el tomo 1058, libro 548, Folio 164, Inscripción 1^a.

SEGUNDO.- Dar traslado a D. Pablo González García, en representación de Alcorca S.A, del informe emitido por el Jefe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, a fin de atender lo interesado por el Sr. González García.

TERCERO.- Aprobar Provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte, en los ámbitos SG-4 "Boadilla Sur" y NU-4 "Campo de tiro", de acuerdo con los informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos de este Ayuntamiento, elevándose el expediente administrativo al órgano competente de la Comunidad de Madrid, a efectos de su aprobación definitiva.

Toma la palabra el Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, el cual condiciona el voto de su grupo a que sea emitido el informe correspondiente de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, que el Ayuntamiento entiende es favorable al no haberse pronunciado dicho Organismo, y añade que habría de resolverse previamente el expediente que proceda sobre la expropiación de los terrenos afectados.

Por su parte, don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, dice que, además, el expediente incumple lo previsto en el artículo 164.2 del ROF relativo al foliado y demás formalidades que configuran la integridad de los expedientes.

Don Pablo Cereijo manifiesta que ya en su momento se inició el expediente de liberación de la expropiación, actualmente en trámite, y en cuanto al foliado del mismo, que, a su juicio, está suficientemente garantizado en la Secretaría.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al dictamen en los términos expuestos, por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular asistentes, con cinco votos en contra, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al único miembro del grupo municipal de APB.

I.6.2.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre propuesta de elaboración de un plan de implantación de contenedores soterrados.

La Concejala del grupo municipal socialista, doña Yolanda Estrada, dio lectura a una Moción del tenor que seguidamente se expresa, que fue desfavorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios en sesión del pasado día 21 del presente mes.

"D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 de ROF, somete a la Comisión de Obras, Conservación, Transportes, Movilidad Urbana, Medio Ambiente y Gestión Urbanística, para su debate y consideración si procede y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, el ritmo de vida de las sociedades industrializadas sigue la tendencia de un consumo inmediato, el cual genera un residuo que tenemos que tratar correctamente.

De aquí la importancia del concepto de Sostenibilidad, que surge ante la necesidad de preservar y administrar con inteligencia los recursos naturales.

El principio de Sostenibilidad, es, pues, clave en el momento de diseñar, implementar y aplicar los sistemas para la limpieza de los pueblos y ciudades.

Boadilla del Monte si quiere convertirse en un referente de la zona Noroeste, tiene que adaptarse a las necesidades del momento. No se puede permitir que los residuos generados por el consumo humano estén esparcidos por las aceras, como viene ocurriendo en nuestro municipio, generando malos olores y problemas de salubridad, además de deteriorar la imagen de nuestra ciudad.

Esta problemática puede solucionarse con la instalación de contenedores soterrados. Muchos municipios gobernados por el Partido Popular ya están optando por esta alternativa aprovechando los fondos que el Gobierno de la Nación pone a disposición de las Corporaciones Locales.

El Grupo Municipal Socialista presentó en noviembre de 2007 otra moción solicitando la implantación de estos contenedores soterrados. Después de tres años el problema va en aumento.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción esperando contar con el apoyo de todos los grupos políticos.

PROPUESTA DE ACUERDO

El Grupo Socialista propone:

- *La elaboración de un plan de implantación de contenedores soterrados, programados por fases y dando prioridad al Caso Urbano.*
- *Exigir a los promotores de su implantación en los nuevos desarrollos.”*

Tras decir la Sra. Estrada que se imaginaba que se le respondería que ya se está trabajando en este Plan, doña Belén Húmera, Primera Teniente de Alcalde-Delegada de Obras responde que, en efecto, y tal y como se le dijo al grupo socialista en la correspondiente Comisión Informativa, la Moción presentada está fuera de lugar porque el equipo de gobierno ya está, al amparo del Plan E, llevando a cabo los proyectos y estudios técnicos necesarios relativos a este asunto, haciendo constar, además, que los residuos no están esparcidos por las aceras.

Doña Yolanda Estrada contestó que no debe pasearse mucho –la Sra. Húmera- por el casco urbano, así como que en la Comisión Informativa no se presentó ni un solo documento en el que estuviera recogido este proyecto en el citado Plan E, replicando doña Belén Húmera que se está trabajando en esto desde 2007 y afirmando que sí se pasea por el casco urbano y sólo ha detectado problemas puntuales que se van solucionando.

El Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo, dice que prueba de que, la anterior, no se pasea por el citado casco, es que la basura está en la calle, existiendo tres puntos del mismo que se encuentran en la situación que describe la Moción, generando problemas de olores y basuras esparcidas, por lo que tras afirmar

que la información de que dispone la Sra. Húmera no es suficiente ni adecuada, le pide que presente información y justificación documental al respecto.

Tras lo cual, y de conformidad con el referido dictamen, se rechazó la Moción transcrita por mayoría de catorce votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular asistentes, con cinco votos a favor, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al miembro del grupo municipal de APB.

I.7.- Mociones de urgencia (artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Previa declaración unánime de la procedencia de su debate, el Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, dio lectura de la siguiente Moción:

D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del R.O.F. de las Entidades Locales, somete a la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías, para su debate y consideración, si procede, y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Mayo de 2008 tuvo lugar la licitación para la gestión del Centro Municipal de Empresas. Resultó adjudicataria la empresa UPO KSA, S.L.

La empresa adjudicataria está incumpliendo las condiciones del contrato con respecto a lo que presentó como mejoras. Ha pasado más de un año desde la concesión y todavía no existe página web ni portal virtual del centro, servicio de cafetería o restaurante, lavandería, guardería, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Estudiar la posibilidad de que sea rescindido el contrato con la empresa UPO KSA, S.L. por incumplimiento de las condiciones a las que se comprometió cuando le fue adjudicada la gestión del Centro de Empresas.

Estudiar la posibilidad de sancionar a la empresa de acuerdo con la cláusula 14 del pliego de condiciones administrativas por los perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Boadilla del Monte en esta adjudicación.

Tras la lectura, don Pablo Nieto manifestó que la Moción precedente fue consensuada en Junta de Portavoces y recordó que la concesión no se otorgó a la empresa que ofrecía mejores condiciones sino más servicios, por todo lo cual solicitó se redacte un informe sobre los incumplimientos de la concesionaria y, a la vista del mismo, se rescinda la concesión y se sancione a la empresa adjudicataria, recordando que el

grupo socialista ya dejó constancia en su día de que le parecía mejor que la gestión del Centro fuese municipal.

Don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, pidió que se estudien todas las irregularidades y deficiencias en la prestación de este servicio, informando que APB, en defensa de los intereses municipales, impugnó tanto los Pliegos como la adjudicación y deseó que prospere alguno de tales Recursos.

Doña Rosalía de Padura, Concejal-Delegada de Formación y Empleo, manifestó que el incumplimiento de contrato constituye materia técnica, por lo que se han pedido los correspondientes informes, a la vista de los cuales se adoptarán las medidas adecuadas, añadiendo el Sr. Alcalde-Presidente que en la Comisión Informativa correspondiente esta Moción quedó sobre la Mesa y se alcanzó un consenso sobre su votación de urgencia, a lo que el Sr. Nieto replicó que en lo que se quedó fue en llevar el texto a la Junta de Portavoces para consensuarlo y en la misma se dijo que dicho texto era razonable.

Como el Sr. Alcalde-Presidente manifestase que él recalcó que el consenso sólo se refería a la urgencia, habiéndolo preguntado incluso al Presidente de la Comisión Informativa, el Sr. Galindo Álvarez señaló que no fue así y que se dijo sí a la Moción, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que, en todo caso, ya se han impuesto sanciones a otras empresas y ahora se actuará de igual forma en función de los informes.

Don Pablo Nieto pide se levante Acta de las reuniones de la Junta de Portavoces, ya que, a su entender, los acuerdos de la misma se malinterpretan y así no hay quien trabaje, ni haga política, interrumpiéndole el Sr. Alcalde-Presidente para decirle que no le permite tales afirmaciones y que lo que se dijo es que se iba a aprobar la urgencia, por lo que el Sr. Galindo afirma que si llega a saber esto hubiera votado que no a la misma.

Tras lo cual, se rechazó la Moción transcrita por mayoría de catorce votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular asistentes, con cinco votos a favor, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al miembro del grupo municipal de APB.

II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

II.1.- Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta, y la Corporación quedó enterada, de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 2024/09 a 2246/09, ambos inclusive, incorporados al correspondiente Libro, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

RESOLUCIONES JUDICIALES

1.- Auto de fecha 27 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid, dictado en procedimiento ordinario nº 33/2009, instado

por don Pablo Nieto Gutiérrez, don Fermín Iñigo Contreras, doña Josefa Irene González Canoura y doña María Yolanda Estrada Pérez contra este Ayuntamiento sobre procesos contenciosos-administrativos, que archiva el procedimiento por haber quedado ya sin objeto la pretensión impugnatoria.

2.- Sentencia nº 324/2009 de fecha 18 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, recaída en procedimiento ordinario 105/2007 sobre urbanismo, por la que se inadmite el recurso contencioso interpuesto por ALCORCA, S.A., por falta de legitimación activa de la recurrente.

3.- Sentencia nº 271/09 de fecha 20 de noviembre de 2009, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de los de Madrid, recaída en procedimiento abreviado 873/07, que desestima la demanda interpuesta por don Álvaro Vázquez Yzpizua, sobre responsabilidad patrimonial.

II.2.- Ruegos y Preguntas.

Don Pablo Nieto Gutiérrez, Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, formula los siguientes:

1º.- A la vista de la información aparecida en la prensa acerca del informe emitido por la Dirección General de Patrimonio –de la Comunidad de Madrid-, pregunta sobre la situación actual de nuestro Palacio, ya que entiende que el Convenio –con la SGAE- está suspendido, por lo que dice habría de elaborarse otro proyecto que prevea un mantenimiento mínimo.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que efectivamente existe tal informe y que en este momento se está analizando para ver cuál es la actuación mas procedente, y, al preguntarle el Sr. Nieto si existe fecha prevista para ello, el Sr. Alcalde-Presidente responde que, pese a tratarse de un tema complejo y sensible, se procurará que sea lo antes posible, quizás a la vuelta de Navidades.

2º.- Hace poco se amplió el plazo de las obras de la Ciudad del Deporte y la Salud y según ha leído en la prensa, el correspondiente informe ya estaba elaborado, rogando por ello que si el informe ya está realizado se le facilite una copia del mismo, y, en caso contrario, se le proporcione cuando lo esté.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que los técnicos de la Dirección Facultativa están trabajando en el mismo, añadiendo, doña Belén Húmera, Primera Teniente de Alcalde y Delegada de Obras, que la ampliación del plazo de ejecución de las obras está justificada y que la aplicación o no de penalizaciones es la cuestión que está pendiente de informe.

Como el Sr. Nieto dice entender que el informe se está elaborando y que cuando esté finalizado se le facilitará una copia, doña Belén Húmera aclara que se está tratando de dos cuestiones independientes: de una parte, la prórroga del plazo, que se ha concedido en base a informes técnico, jurídico y económico, y de otra, la aplicación o no de penalizaciones que es lo que está pendiente de informe.

Doña Irene González Canora, Concejala del grupo municipal socialista, formula los siguientes:

1º.- Ruega conocer la situación actual del aparcamiento del Colegio St. Michael en Parque Boadilla, ya que está vallado y no se ve si se están realizando las obras del mismo.

2º.- Ruega conocer por qué hay dos Campamentos de Navidad, uno en el CEIP Federico García Lorca y otro en el Club Bonanza cuando sobre éste existe un expediente abierto –por el Ayuntamiento-.

Don Fermín Íñigo, Concejala del grupo municipal socialista, formula los siguientes:

1º.- Recuerda a la Concejala-Delegada de Personal su solicitud de que se le envíen las actas de seguimiento del Convenio.

2º.- Pregunta cuándo se llevará a cabo el cierre de la calle Mártires.

3º.- Ruega a la Concejala-Delegada de Movilidad información sobre el operativo previsto para nevadas, la pasada y para el futuro.

El Concejala-Delegado de Gestión Urbanística, Sr. Cereijo, respecto de las obras del aparcamiento del Colegio St. Michael, responde que ya se ha enviado la correspondiente orden de ejecución, advirtiendo que, de no llevarla a cabo, se realizarán subsidiariamente por el Ayuntamiento.

Doña Olivia García Moyano, Concejala-Delegada de Juventud e Infancia, en relación con los Campamentos infantiles de Navidades, responde que el Club Bonanza cuenta con licencia de Polideportivo para realizar tales actividades.

Por su parte, doña Miriam Villares Gonzalo, Concejala-Delegada de Comercio y Movilidad, responde que el cierre de la calle Mártires, si bien se está a la espera del certificado de terminación de las obras, y se adecuará el correspondiente horario de acuerdo con los comerciantes. Y, en cuanto al operativo para nevadas, que en la pasada se adoptaron las medidas adecuadas y se les hará llegar un informe escrito.

Don Ángel Galindo Álvarez, Concejala-Portavoz del grupo municipal de APB, pregunta por qué se ha resuelto el contrato de coordinación de actividades culturales, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que no es que se haya resuelto, sino que no se ha prorrogado y que ello se debe a que se están estudiando las necesidades de la correspondiente Concejalía y se va a efectuar nueva licitación, añadiendo la Sra. García Moyano que se elaborará un nuevo Pliego en función de las nuevas necesidades detectadas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente, tras desear a todos que pasen unos felices días, dio por terminada la sesión y levantó la misma a las once horas y cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,